

CONCHALI, 01 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1089/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 y Pre-Obligación N° 5/506 ambos de fecha 15.05.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificados a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio ambos del año 2026; Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026 que aprobó nómina de los proyectos seleccionados; Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2026, de fecha 10 de julio del 2026, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra la JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA DE LA UNIDAD VECINAL N°21", RUT: N° 72.103.400-3, correspondiente a la Unidad Vecinal N°21, representada por su Presidente (a), don (a) MIREYA DEL CARMEN SOTO AMIGO, cédula nacional de identidad N° 6.756.449-9, con domicilio en Calle Principal N°1489 y por su Tesorero(a), don(a) VALESKA NURY RIVERA MEZA, cédula nacional de identidad N° 10.231.926-5, con domicilio en Mercurio N°5343, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 33 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.



17

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.625.000.- (dos millones seiscientos veinticinco mil pesos) cifra que corresponde a \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5824698 de fecha 06 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: “Velando por el bienestar común”, en el ámbito de Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- **Obra vendida:**
 - Desarme de 40mts de alero.
 - Instalación y pintado alero 40mts.
 - Cambio de pilar izquierdo y fierro 100x100.-
 - Instalar 20mts de cerámica de entrada sede.
 - Cambio de plancha de zinc.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) MIREYA DEL CARMEN SOTO AMIGO, como Presidente (a) y don (a) VALESKA NURY RIVERA MEZA, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.



OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) MIREYA DEL CARMEN SOTO AMIGO, como Presidente (a) y don (a) VALESKA NURY RIVERA MEZA, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 01 de abril del año 2026.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
24.01.005.002	FONDEVE	\$120.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO - DIREM
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal
JUNTA DE VECINOS “PLAZA LA PALMILLA DE LA UNIDAD VECINAL N°21”
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

CONVENIO FONDEVE 2026

En Conchalí, a 10 de julio del 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA DE LA UNIDAD VECINAL N°21"**, RUT: **N° 72.103.400-3**, correspondiente a la **Unidad Vecinal N°21**, representada por su Presidente (a), don (a) **MIREYA DEL CARMEN SOTO AMIGO**, cédula nacional de identidad N° 6.756.449-9, con domicilio en Calle Principal N°1489 y por su Tesorero(a), don(a) **VALESKA NURY RIVERA MEZA**, cédula nacional de identidad N° 10.231.926-5, con domicilio en Mercurio N°5343, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **33** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.625.000.-** (dos millones seiscientos veinticinco mil pesos) cifra que corresponde a **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y **\$125.000.-** (ciento veinticinco mil pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° **5824698** de fecha 06 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: "**Velando por el bienestar común**", en el ámbito de **Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Obra vendida:
 - Desarme de 40mts de alero.
 - Instalación y pintado alero 40mts.
 - Cambio de pilar izquierdo y fierro 100x100.-



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- Instalar 20mts de cerámica de entrada sede.
- Cambio de plancha de zinc.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) **MIREYA DEL CARMEN SOTO AMIGO**, como Presidente (a) y don (a) **VALESKA NURY RIVERA MEZA**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La Republica.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

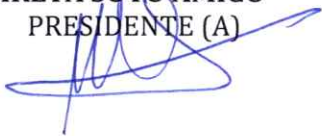
La personería de don (a) **MIREYA DEL CARMEN SOTO AMIGO**, como Presidente (a) y don (a) **VALESKA NURY RIVERA MEZA**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 13 de abril del año 2026.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

MIREYA SOTO AMIGO
PRESIDENTE (A)




VALESKA RIVERA MEZA
TESORERO(A)

RVF/CMA/nme.

UNIDAD VECINAL
"PLAZA LA PALMILLA"
N° 21 - CONCHALÍ
Integrada por las Poblaciones
Artesanos Progresistas - Sta. Elisa
Horacio Ried - Sta. Sofia
Villa Principal - Pers. Jurídica N° 150



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

INGRESO N°

PLAZA LA PALMILLA DE LA UNIDAD VECINAL N 72103400-3

NOMBRE

RUT

PRINCIPAL 5324

CONCHALI

DOMICILIO

COMUNA

FIDOF Y FONDEVE

TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN

TELÉFONO

06/07/2026

R.O.L.

VIGENCIA

FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE FONDEVE 2026, SEGUN DECRETO EXENTO N° 760
DEL 30/06/2026

NO USAR - CONTABILIDAD

31/07/2026

UNIDAD

FECHA VENCIMIENTO

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

VALORES \$

Aporte Fondeve

125.000

06/07/2026

NoLuminosa:0

SUBTOTAL

125.000

Luminosa:0

0

Otup:

INTERES

0

TOTAL \$

125.000

fgrose

mcuevas

LIQUIDADOR

EMISOR

CONTRIBUYENTE



FONDEVE 2026-2028
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

DOC 886091
Dio es (A) 35

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028		
1	Formulario N°1: Carta de Presentación FONDEVE 2026-2028	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	✓
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	X
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	X
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	X
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación	
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto.	
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	
15	Giro Servicio de Impuestos Internos concordante al rubro o servicio del proyecto.	
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos de Instalación Eléctrica o Gas.	
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	
21	Formulario N°7: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.	
23	Formulario N°9: Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento.	
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.
"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

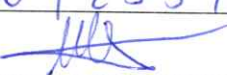
FORMULARIO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

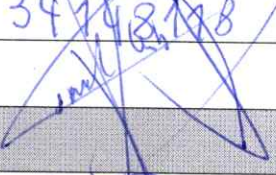
Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	Junta de Vecinos Plaza la Palmilla Unidad Vecinal 21
Unidad Vecinal N°	21
RUT de la Junta de Vecinos	72 103 400 -3
Número de la Personalidad Jurídica	150
Número de Cuenta Bancaria	33960681377
Tipo de Cuenta	AHORRO
Banco	ESTADO
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	SOTOMIREYA@GMAIL.COM

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

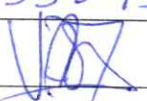
PRESIDENTE (A)

Nombre	MIREYA SOTO AMIGO
Rut	6.756.449-9
Dirección	Pje Principal 1489
Teléfono	942692559
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	Sa MUEL VIRTUBIA
Rut	15.589.294-3
Dirección	Pje LAS NIEVES 1229
Teléfono	934748118
Firma	

TESORERO (A)

Nombre	VALESKA RIVERA MEZA
Rut	10.231.926-5
Dirección	MERCURIO 5343
Teléfono	961855043
Firma	

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 30-04-2026

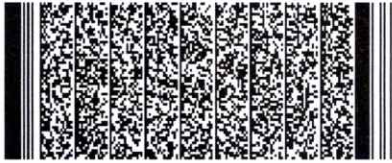
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131360 con fecha 23-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS -PLAZA LA PALMILLA- DE LA
UNIDAD VECINAL N°21
DOMICILIO : PJE. VILLA PRINCIPAL N° 5324 (POBLACION VILLA
PRINCIPAL)
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 23-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 30 Abril 2026, 10:07.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel




Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 01-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131360 con fecha 23-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS -PLAZA LA PALMILLA- DE LA
UNIDAD VECINAL N°21
DOMICILIO : PJE. VILLA PRINCIPAL N° 5324 (POBLACION VILLA
PRINCIPAL)
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESION PJ : 23-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 27-07-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	NIREYA DEL CARMEN SOTO AMIGO	6.756.449-9 ✓
SECRETARIO	SAMUEL ANGEL URTUBIA AREVALO	15.589.294-3 ✓
TESORERO	VALESKA NURY RIVERA MEZA	10.231.926-5 ✓
1er DIRECTOR	NAVIDAD DEL CARMEN QUEZADA DONOSO	11.029.662-2 ✓

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 27-07-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 1 Abril 2026, 11:53.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
 Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JUNTA DE VECINOS PLAZA LA PALMILLA U VECINAL N 21 GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) PRINCIPAL 5324 CONCHALI RUT 72103400-3 	 Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE 202507801496 FECHA EMISIÓN 10/09/2025 RUT USUARIO CÉDULA 6756449-9 USUARIO CÉDULA MIREYA DEL CARMEN SOTO AMIGO Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





REPÚBLICA DE CHILE



500691065709

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MIREYA DEL CARMEN SOTO AMIGO

R.U.N. : 6.756.449-9 Fecha nacimiento: 9 Julio 1949

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

6756449-9 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

6756449-9 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 11 Abril 2026, 00:15.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500690658725

Código Verificación:
23af9d3df554



500690658725

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

SAMUEL ANGEL URTUBIA ARÉVALO

R.U.N. :

15.589.294-3 Fecha nacimiento: 6 Noviembre 1983

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

15589294-3 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

15589294-3 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN:

8 Abril 2026, 21:53.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500690524706

Código Verificación:
35e8ae6410b6



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : VALESKA NURY RIVERA MEZA

R.U.N. : 10.231.926-5 Fecha nacimiento: 10 Junio 1967

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

10231926-5 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

10231926-5 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 8 Abril 2026, 12:02.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



[Firma manuscrita]





Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS PLAZA LA PALMILLA, RUT 72.103.400-3, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	MARINA SOLEDAD FICA LECAROS
RUT del representante legal	14.454.026-3
Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS PLAZA LA PALMILLA
RUT de la institución	72.103.400-3
Fecha de emisión del certificado	30/04/2026



CONCHALI, 23 MAR 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "PLAZA LA PALMILLA", de la Unidad Vecinal N° 21, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 33.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	275	Nombre Oficina	CONCHALI EL CORTIJO
Fecha	04	05	2026

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	275
Certifica que institución sin fines de lucro	
Nombre	JUNTA DE VECINOS PLAZA LA PALMILLA N 2
RUT	72.103.400-3

Titular de cuenta Ahorro	33960681377	Desde	22-Mar-1991
--------------------------	-------------	-------	-------------



Firma





DIRECCION DE RENTAS MUNICIAPLES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

Nº 153/2026

10 ABR 2026

FECHA

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE 2026

ANT : MEMORANDUM N°393/2026 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FONDEVE 2026, se adjunta listado.

Nº	UV Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	1	PARQUE SANTA MÓNICA	72148200-6	Sin deudas ni observaciones
2	4	VILLA DOÑA JAVIERA	65180625-9	Sin deudas ni observaciones
3	4	UNIDAD Y ESFUERZO SECTOR 3	65262280-1	Sin deudas ni observaciones
4	4	REMODELACIÓN PANAM NORTE	72061400-6	Sin deudas ni observaciones
5	5	POBLACIÓN NUEVA MONTERREY	72068900-1	Sin deudas ni observaciones
6	6	HOGAR PROPIO	70006700-9	Sin deudas ni observaciones
7	8	BRISAS DEL NORTE	72108300-4	Sin deudas ni observaciones
8	8	COMUNIDAD EDUARDO CANALES	65170739-0	Sin deudas ni observaciones
9	8	VILLA SANTIAGO NORTE	65181523-1	Sin deudas ni observaciones
10	8	MANUEL RODRÍGUEZ	65176576-2	Sin deudas ni observaciones
11	9	VILLA DON PEDRO	65118433-9	Sin deudas ni observaciones
12	9	UNIDAD Y ESFUERZO	71497100-K	Sin deudas ni observaciones
13	9	VILLA IRENE FREI POR SIEMPRE	65028271-K	Sin deudas ni observaciones
14	9	LAS MERCEDES	72579800-8	Sin deudas ni observaciones
15	10	VILLA LA PALMA	65118295-6	Sin deudas ni observaciones
16	10	VILLA LA PALMA SUR PEREZ COTAPOS	65634740-6	Sin deudas ni observaciones

885826



17	10	LAS PALMAS UNIDAS	72062600-4	Sin deudas ni observaciones
18	11	POBLACION EL CONGO	65515600-3	Sin deudas ni observaciones
19	13	UNION Y ESFUERZO	73121200-7	Sin deudas ni observaciones
20	15	VILLA LA PALMERA	72053300-6	Sin deudas ni observaciones
21	16	HUECHURABA CENTRAL	72061300-K	Sin deudas ni observaciones
22	18	PALMILLA ORIENTE	71963600-4	Sin deudas ni observaciones
23	21	PLAZA LA PALMILLA	72103400-3	Sin deudas ni observaciones
24	22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72075000-7	Sin deudas ni observaciones
25	23	MANUEL RODRÍGUEZ	72071500-7	Sin deudas ni observaciones
26	23	LOS MINERALES	65052470-5	Sin deudas ni observaciones
27	24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72099200-0	Sin deudas ni observaciones
28	28	JUANITA AGUIRRE	72069000-4	Sin deudas ni observaciones
29	31	EUSEBIO LILLO	72081600-8	Sin deudas ni observaciones
30	33	VILLA EL CORTIJO SUR	72050700-5	Sin deudas ni observaciones
31	35	VILLA LAS ARBOLEDAS DE QUILICURA	72055900-5	Sin deudas ni observaciones
32	36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72067400-9	Sin deudas ni observaciones
33	38	LAS VERTIENTES	65052860-3	Sin deudas ni observaciones
34	39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72073800-7	Sin deudas ni observaciones
35	40	POBLACION REPUBLICA DE MEXICO	72292500-9	Sin deudas ni observaciones
36	41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65037578-5	Sin deudas ni observaciones
37	42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65187382-7	Sin deudas ni observaciones
38	43	NOR ORIENTE	65077048-K	Sin deudas ni observaciones
39	44	NUEVA ESPERANZA	65040068-2	Sin deudas ni observaciones
40	44	PSDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65128512-7	Sin deudas ni observaciones
41	45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65038355-9	Sin deudas ni observaciones
42	46	BARRIO CÍVICO	65187774-1	Sin deudas ni observaciones
43	46	PALMAS DE MALLORCA	65050330-9	Sin deudas ni observaciones
44	47	ENEAS GONEL SECTOR 2	65137560-6	Sin deudas ni observaciones
45	48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65183718-9	Sin deudas ni observaciones

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcn

DISTRIBUCIÓN:

- Dídeco
- CYP Archivo



FORMULARIO N°2
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

Velando por el bienestar común.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto
(indicar dirección completa)

*Junta de Vecinos N° 21
Plaza La Palmita*

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

INCLUSIVIDAD SOCIAL

DEPORTE

PREVENCIÓN SITUACIONAL
(SEGURIDAD)

MEDIO AMBIENTE

INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO Y/O
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS

X

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.- *Mejorar techumbre de Aleros de la Junta de Vecinos (Sede).*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- *Arreglar Alero techumbre de sede*

2.- *Evitar Riesgo de Accidente A través de Mejoras en la infraestructura de la Sede*

3.- *ENTREGAR SEGURIDAD A los usuarios de la Sede A través de ARREGLOS de TECHUMBRE*

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

- ¿EN QUÉ CONSISTE?
- ¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA TERRITORIAL?
- ¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?
- ¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

NUESTRO proyecto consiste en realizar mejoras en el espacio común de nuestra sede (tectumbre) todo que los aleros están en mal estado lo que afecta a nuestra sede especialmente cuando llueve, ya que el agua ingresa a la sede lo que hace peligrar el piso, mobiliario y a los usuarios al presentar riesgo de caídas.

Los Beneficiarios serán todos los socios y/o usuarios de nuestra sede.

Por ello el cambio de tectumbre (aleros) nos permitira entregar y comportar un espacio seguro, donde se pueda comportar con todos los vecinos y vecinas.

Nuestra misión es avanzar en mejoras para el bien común.

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 200 PERSONAS APROX.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 500 PERSONAS APROX.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

¿EN QUÉ CONSISTE?
¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA TERRITORIAL?
¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?
¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

Nuestro proyecto consiste en realizar mejoras en el espacio común de nuestra Sede (Techumbre). Dado que los aleros están en mal estado, lo que afecta a nuestra Sede, especialmente cuando llueve, ya que el agua ingresa a la Sede, lo que hace peligrar el piso, el mobiliario y a los usuarios al presentar riesgo de caídas.

1.- Cambio de tapacanto (alero) 40mt, 8 pulgadas, barnizado, más aplicación de vitrificado. Se instalarán 40mt lineales en vulcanita 10mm más engrosado y pintura. Cambio de 2 planchas de zinc de tres metros.

2° Cambio de perfil de madera a hierro 100 100

3° En el acceso a la Sede se instalarán 30mt de cerámica. Los beneficiarios serán todos los socios y/o usuarios de nuestra Sede.

Por ello el cambio de techumbre (aleros)

CERTIFICADO



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogada, Secretario Municipal de Conchal ,
certifica que el permiso de uso entregado a la Junta de Vecinos Plaza La
Palmilla, de la Unidad Vecinal N° 21, sobre el B.N.U.P., (Sede Vecinal),
ubicada en calle Principal altura N° 5324 de esta Comuna, y cuyos deslindes
son los siguientes:

SUR Calle Principal del Capitán Ignacio Carrera Pinto, en línea
continúa en 25,3 mts,

NORTE Con pasaje Principal, en línea continua en 25.3 mts.

PONIENTE Con BNUP (actual Multicancha) en 19 mts.

ORIENTE Con BNUP (actual Plaza Principal) , es de 19 mts.

Se encuentra vigente y sancionado por Decreto Exento N° 694 de
28.06.23. Acto administrativo forma parte integrante de eses Certificado.

CMA/sem.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE USO CON LA
JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMI
LLA" (SEDE VECINAL).-**

CONCHALI, 28 JUN 2023

DECRETO EXENTO N° 694

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria de fecha 15 de Junio de 2023; Minuta Convenio de Uso y Convenio Comodato de fecha 14.06.2023 de Asesoría Jurídica; Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 16.06.23; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Uso de fecha 16 de Junio del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA"**, de la Unidad Vecinal N° 21, representada por su presidenta doña **MARINA SOLEDAD FICA LECAROS**, cédula nacional de identidad N° 14.454.026-3, con domicilio en Santa Elisa N° 5343, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad es administradora del terreno con calidad de Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Avda. Principal Altura N° 5324, en él se emplaza Sede Vecinal y Multicancha.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de junio del año 2023, es aprobada por una unanimidad la entrega en permiso de uso espacio donde se emplaza Sede Vecinal, en virtud a ello, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en entregar en permiso de uso Sede Vecinal emplazada en Bien Nacional de Uso Público, en Administración Municipal a la **JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA"**, de la Unidad Vecinal N° 21, según croquis y los siguientes deslindes:

SEDE VECINAL

Sur: Con Calle Principal del Capitán Ignacio Carrera Pinto en línea continua en 25,3 m.

Norte: Con Pasaje Principal en línea continua en 25,3 m.

Poniente: Con B.N.U.P (actual multicancha) en 19 m.

Oriente: Con B.N.U.P (actual plaza Pricipal) en 19 m.

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA"**, debidamente representada, viene en aceptar permiso de uso Sede Vecinal emplazada en Bien Nacional de Uso Público, en Administración Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:



- a) Mantener la sede vecinal abierta para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener la sede vecinal en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el Sede Vecinal, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural de los espacios, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar la sede vecinal y el espacio entregado como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las Edificaciones entregadas en Comodato.
- h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en las edificaciones entregadas.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente comodato por un periodo de 5 años a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

En caso de constatarse que la JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA", destina el espacio del BNUP en Administración Municipal del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

SEXTO: Doña MARINA SOLEDAD FICA LECAROS en representación de la JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA", comparece y acepta edificaciones que se encuentran en BNUP en Administración Municipal referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.



SÉPTIMO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña MARINA SOLEDAD FICA LECAROS, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA", Unidad Vecinal N° 21, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 16 de junio del año 2023.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSKRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R - Sec. Municipal - DIDECO

Organizaciones Comunitarias - Alcaldía
Interesados.

Art.7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí









FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS

Nombre del proyecto	Velando por el Bienestar Comun
Organización	Junta de Vecinos Plaza La Palmilla
Barrio	Vespucio Oriente
UV	21
Ámbito de Postulación	Equipamiento
Tipo de Proyecto	Mejoramiento de la techumbre y ceramicas

Factibilidad de la Iniciativa

Factible

Observaciones

Según los antecedentes tenidos a la vista, se resuelve lo siguiente: Dadas las características del proyecto, correspondiente a la ejecución de obras, resulta indispensable dar estricto cumplimiento al "Arte del Buen Construir", entendido como el conjunto de prácticas, criterios técnicos, normas y estándares que garantizan una ejecución adecuada, segura, funcional y durable de la obra, velando por la correcta calidad constructiva en todas sus etapas.

Profesional encargado de	María Teresa Antocet Ramírez
Correo	
Dirección en coordinación	Dirección Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)





Presente

Santiago, 23 de Abril 2026

Ref.: Propuesta Unidad Vecinal: Villa Principal

Estimada/os: Villa Principal

De acuerdo a la solicitud en realizar mejoras a la Unidad Vecinal, ubicada en Conchalí, Santiago, se detalla los servicios ofrecidos y trabajo a realizar.

1. Servicios

- Desarme de 40 MTS de Alero
- Instalación y Pintado Alero 40 MTS.
- Cambio de Perfil de madera a Fierro 100X100
- Instalación de 30 MTS de cerámica de entrada en Sede.
- Cambio de Plancha Zinc de 3mts.

2. Entregables

- Fotografías y Factura Electrónica.

1. Honorarios

- Valor IVA incluido \$2.625.000 CLP contado.
- Giro - Actividad Económica: ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION, ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION, ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION, ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION.
- Rut: 77.326.855-K

Carlos Dereck
Cereceda González
19928664-1
carloscereceda@inversoragcp.com



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 23-05-2026 a las 10:50:43 con Firma Electrónica Avanzada
Codigo de Validación: 1779547843280
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>

Carlos Cereceda Friz



Arda Aroquindo 6550
of. 501 - Las Condes
+56224331500



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: FABRICACIÓN Y MONTAJE INDUSTRIAL CERECEDA SPA
RUT Contribuyente: 77326855-K

Fecha de realización de la consulta: 27-05-2026 09:46:13

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 15-03-2021

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

# 	Actividades Económicas vigentes	Código 	Categoría 	Afecta IVA 	Fecha 
1	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESIDENCIAL	410010	Primera	Si	23-05-2026
2	OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION	432900	Primera	Si	15-03-2021
3	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION	439000	Primera	Si	15-03-2021



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°4 ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO

NOMBRE DEL PROYECTO	Velando por el bienestar común
NOMBRE JUNTA DE VECINOS	Plaza la Palmilla
UV N°	21.
FECHA ASAMBLEA	02- Abril - 2026
TIMBRE ORGANIZACIÓN	UNIDAD VECINAL "PLAZA LA PALMILLA" N° 21 - CONCHALI Integrada por las Poblaciones Artesanos Progresistas - Sta. Elisa Horacio Ried - Sta. Sofia Villa Principal - Pers. Juridica N° 150

Con un total de 50 miembros de la Junta de Vecinos en asamblea realizada con fecha 02- Abril - 26 se acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2026 denominado:

		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMAR TESORERO (A)

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

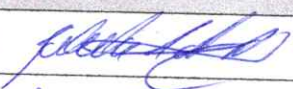
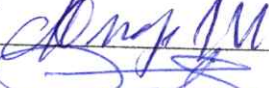
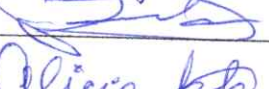
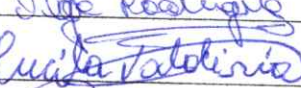
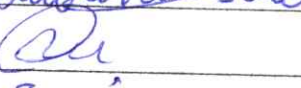
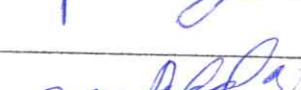
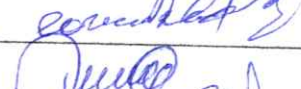
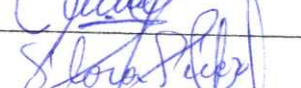
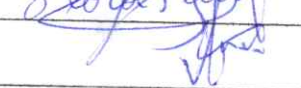
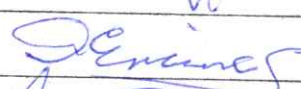
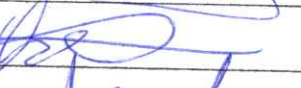
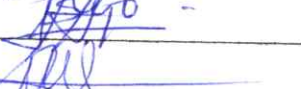
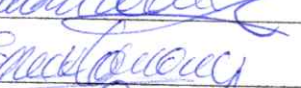
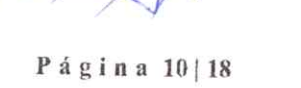
FORMULARIO N°5 PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
1	Carlos Rivera Navarro	41.707.822-9	Carlos Rivera
2	Nelson Elorza Nuñez	8.334.835-6	Nelson Elorza
3	Valeska Rivera Neza	10.231.926-5	Valeska
4	Valentina Elorza Rivera	20.672.559-1	Valentina
5	Claudia Alcaino	11.857.618-2	Claudia Alcaino
6	Samuel Amibí Arellano	15.509.294-3	Samuel Amibí Arellano
7	Marín Arellano Camps	6.266.943-6	Marín Arellano Camps
8	Margarita Bruna	9.618.532-4	Margarita Bruna
9	Isabel Reyes Bruna	19.344.414-8	Isabel Reyes Bruna
10	Juane Yurques Yl	10.426.803	Juane Yurques Yl
11	Marie Toledo	35.57596-7	Marie Toledo
12	Ernestina Moure	7412954-4	Ernestina Moure
13	Luís Berrios	11955773-9	Luís Berrios
14	Verónica Soto	11482068-7	Verónica Soto
15	Roselgaro	7688564-3	Roselgaro
16	CAD/COTEZSC	10.934.442-7	CAD/COTEZSC
17	CRAUDIO Port160	6056119-2	CRAUDIO Port160
18	Ana Alcaino Carr	10325384-5	Ana Alcaino Carr
19	Rosa Patricia V	8047555-1	Rosa Patricia V
20	Verónica Anaya	13.058.396-2	Verónica Anaya
21	Brenda Alvarez	15.610.000-5	Brenda Alvarez
22	Josefa Beriestain Unda	21725.501-5	Josefa Beriestain Unda
23	Angelica Bustos Jr.	12.479.435-8	Angelica Bustos Jr.
24	Tomás González N.	11.225.072-4	Tomás González N.
25	Keelin Ilund-gorcas	9.091390-9	Keelin Ilund-gorcas

FONDEVE 2026-2028

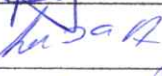
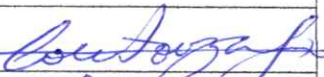
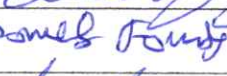
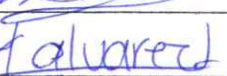
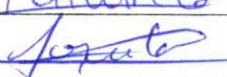
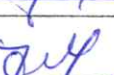
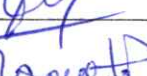
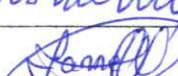
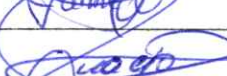
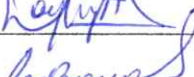
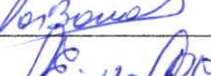
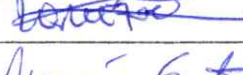
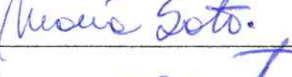
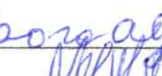
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°5 PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
26	Yolanda Villo Bulez	6.447.628-9	
27	Jesús Antonio Astudillo	7.624.361-1	
28	ROBERTO OTEIZA	6.889.091-8	
29	Mirreya Samuente S.	5.630.809-1	
30	Patricia Leyton C	6.378.033-2	
31	Alicia Cabello C	4.073.889-7	
32	Olga Rodríguez Ovora	7.045.197-6	
33	Lucila Valdivia Carrasco	5.903.493-6	
34	Plácido Aguado Escalera	7.825.725-3	
35	Carmen Espinoza	4.819.108-8	
36	Gloria Silva Veraoza	4.929.053-5	
37	Carmen Pitaruel	5.955.936-2	
38	Patricia LUNA Pavez	8.777.649-2	
39	Elora Sáez Mella	6.008.335-5	
40	Sernando Ortíz Maraveja	6.384.236-2	
41	Aurora Encina Carrajal	5.206.674-3	
42	Maria Inés Méndez M.	7.075.178-4	
43	Geleda Huirican A	9.589.818-1	
44	Elena Flores	10.315.171-6	
45	Roberto Soto Amigo	9.969.998-1	
46	Mirreya Soto Amigo	6.756.449-9	
47	Monica Coray Rojas	7.153.422-7	
48	Enick Contreras Vergara	8.001.735-9	
49	Maria Luis Aguil. E.	8.453.821-3	
50	Robinson Terralillo Aguado	15.609.291-6	

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
51	Rolft Alvarado	10.602.357-3	
52	Maria Luján	13.15.1583-9	
53	Putuca Pérez	9.707.215-9	
54	Magda Muñoz	27.619.546-8	
55	Susana Bustos	15.432.410-0	
56	Constanza Jara	18.421.891-7	
57	Daniel Fomberg	20.498.42-0	
58	Frazer Koro	9.752.309.93	
59	Mariela Alvarez	14.126.802-3	
60	Jacquelino Carrasco	10.142.858-1	
61	Ximena Elgueta	12.538.716-0	
62	Raquel Vallesos	12.879.411-5	
63	Maria Viveros R.	16.631.227-2	
64	Rosa Navarro Muñoz	10.199.445-7	
65	Jannet Peña P.	21.803.734-K	
66	José González	18.422.024-5	
67	Dayli Tapie	15.414.245-2	
68	EILEN GARCIA	17.597.007-K	
69	Érika Ramírez	11.209.126-2	
70	LORETO CORTÉS Soto	20.246.063-1	
71	María Cristina Soto	9.773.318-8	
72	Rosa de Carmen Aguero Escobar	7.087.247-1	
73	Christian Del Oliva	10.849.179-5	
74	Alexander Guerra Lora	15.887.650-7	
75	José Alfonso Peñañillo	8.358.461-0	

FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, MIREYA SOTO ARIGO Fecha 02-Abril-2026
N° 6.756.449-9 con cédula de identidad
y Presidente /a y representante legal de la Junta de Vecinos N° 21 de
nombre Plaza la Palmita ubicada en el
barrio Villa Principal, emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto
Velando por el bienestar común, el cual se desarrollará y ejecutará en la sede
ubicada en Villa Principal de la comuna de Conchalí, Santiago; en
concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2026.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que los especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además, se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas, estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.

Mireya Soto Arigo 
UNIDAD VECINAL
"PLAZA LA PALMITA"
N° 21 - CONCHALÍ
Integrada por las Poblaciones
Artesanos Progresistas - Sta. Elisa
Horacio Ried - Sta. Sofia
Villa Principal - Pers. Jurídica N° 150

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 02-04-2026

Yo, MIREYA SOTO ARIGO con cedula de
identidad N° 6.756.449-9, con domicilio en
PASAJE PRINCIPAL 1489, comuna de
Conchalí en mi cargo de, PRESIDENTA de la Junta de Vecinos
denominada: Plaza La Polilla
UV N° 21, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

 6756449-9
Firma y RUT

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha. 02-04-26

Yo, Samuel Urbibia con cedula de
identidad N° 15.589.294-3 con domicilio en
PJE LAS NIEVES 1229 comuna de
Conchalí en mi cargo de, Secretario de la Junta de Vecinos
denominada: Plaza La Polilla

UV N° 21, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.


Firma y RUT 15.589.294-3

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Yo, VALESKA RIVERA NEZA Fecha 02-04-26
.....con cedula de
identidad N° 10.231.926-5 con domicilio en
MERCURIO 5343 comuna de
Conchalí en mi cargo de tesorero de la Junta de Vecinos
denominada: Plaza La Polilla
UV N° 21 declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.



10.231.926-5

Firma y RUT

X. TABLA DE PONDERACION

ARTÍCULO 12º: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general y cualitativa de cada proyecto admisible, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los cinco (5) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO Y PERTINENCIA TERRITORIAL DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de territorio, su coherencia con el diagnóstico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática del territorio, presenta diagnóstico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general del territorio con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	8%

		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos. Es una organización nueva que esta postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	7%
		El proyecto se rindió fuera de plazo.	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación más de 100 asociados y/o beneficiarios que firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecta cuenta con una participación, entre 51 y 99 asociados y/o beneficiarios firman en formulario de postulación.	10
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma máximo ponderados)	57

NOTIFICACIÓN

Proceso de evaluación de FONDEVE 2026

Junta de Vecinos: PLAZA LA PALMILLA DE LA UNIDAD VECINAL Nº 21

Fecha Notificación: 23-04-26

Observación	Antecedentes requeridos para aclarar	Estado de resolución
FALTA CERTIFICADO de ANTECEDENTES	TESORERA	OK
CORREGIR FS y cotización	CORREGIR FS	OK
CORRELATIVO FS	CORREGIR FS	OK
ADJUNTAR COMODATO	ACTUALIZADO	OK
FALTA Documento cuenta BANCARIA	ACTUALIZADO	OK

El presente documento da cuenta de la notificación de observaciones a la organización y el plazo para subsanar.

SUBSANADO
POR CORREO

Nombre y Firma recepción de notificación.